

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 3 3 /2017

VISTO:

La Actuación CM Nº 05093/17, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Viviana Martínez, Secretaria de Primera Instancia en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 de febrero de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico a fines de abril de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Viviana Martínez, Secretaria de Primera Instancia en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del día 07 de febrero de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15.
- Art. 2º: Disponer que la Dra. Viviana Martínez hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Publica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Viviana Martínez, y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 336/2017

Poder Judicies acta Ciucad de Sugrios Aires

